

JUAN JESÚS POSADAS OCAMPO

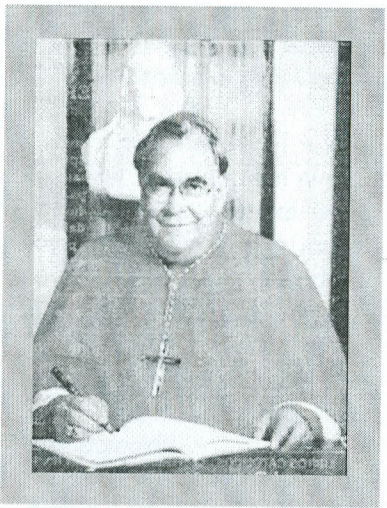
XVI AÑOS DE IMPUNIDAD

- 24 DE MAYO DE 2009 -



GOBIERNO
DE JALISCO
PODER EJECUTIVO

A MAGNANIMIDAD DEL TRIBUNAL "EL CAMPO DE LA VERDAD", LA ASAMBLEA
LA FUEZA DE PERÚ ESPERAN LA FUERTE REACCIÓN A JOSÉ ALBERTO
BASTARDO RIVERA "EL GOPE", LA DESAPARECIDA DEL PERÚ (FOTOGRAFÍA
DE MARCHA DE ABRIL).



JUAN JESÚS POSADAS OCAMPO
16 años de impunidad

(24 de Mayo de 2009)

El 24 de mayo de 2009, el Tribunal "El Campo de la Verdad" de la Asamblea Constituyente de Perú, en su sesión pública número 14, declaró culpable a Juan Jesús Posadas Ocampo por su participación en la desaparición del periodista José Alberto Bastardo Rivera "El Gope".

El Sr. Posadas Ocampo, de 79 años de edad, es un sacerdote católico peruano y ha sido miembro del Tribunal "El Campo de la Verdad" desde su creación en 2002. Fue el único miembro del Tribunal que votó a favor de la impunidad de los miembros del Grupo de Asesinato de la Fuerza Armada Peruana (GAP) y del Grupo de Asesinato de la Fuerza Armada (GAF) por su participación en la desaparición del periodista José Alberto Bastardo Rivera "El Gope".

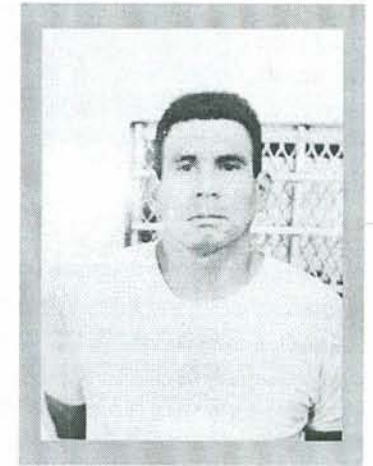
A JOAQUÍN GUZMÁN LOERA, "EL CHAPO GUZMÁN", LE ABRIERON LA PUERTA DEL PENAL FEDERAL DE PUENTE GRANDE; A JESÚS ALBERTO BAYARDO ROBES, "EL GORY", LO DESAPARECIERON DEL PENAL FEDERAL DE ALMOLOYA DE JUÁREZ.

- Los dos, Guzmán y Bayardo testigos claves para armar la teoría del fuego cruzado y luego la de la confusión.
- Impunidad y corrupción manifiesta; a 16 años del crimen no hay sentencia firme para nadie.
- Violaciones graves e irreparables en la investigación del homicidio del Cardenal Juan Jesús Posadas Ocampo.

El primer detenido, con el cual la Procuraduría General de la República comenzó a armar la teoría del fuego cruzado y, posteriormente, las diversas teorías de la confusión, en el asesinato del Cardenal Juan Jesús Posadas Ocampo, está desaparecido.

Jesús Alberto Bayardo Robles, "el Gory", detenido "bajo el evidente efecto del alcohol y de estupefacientes" el mismo día del crimen el 24 de mayo en un hotel de Plaza del Sol por golpear a un camarero y escandalizar, fue sacado de la prisión de alta seguridad de Almoloya de Juárez, sin que la PGR diera una explicación al respecto.

Jesús Alberto Bayardo Robles, alias "el Gory", de nacionalidad mexicana, de 49 años de edad, ex militar y de ocupación mecánico en alineación y balanceo, con adicción a la cocaína



y ocasionalmente a la marihuana, de acuerdo a los datos que aparecen en el Averiguación Previa 12948/93 de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Jalisco, ésta es la historia:

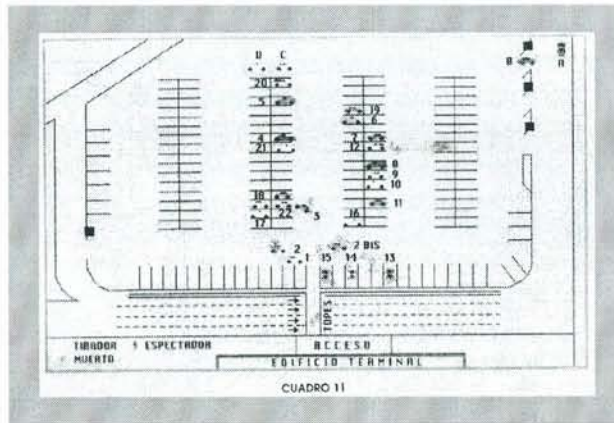
1. El 24 de Mayo de 1993 asesinan al Cardenal Juan Jesús Posadas Ocampo y seis personas más en el Aeropuerto Internacional de Guadalajara
2. Con fecha 4 de junio de 1993, se decretó la formal prisión en contra de Jesús Alberto Bayardo Robles, "el Gory", por su presunta probable responsabilidad en la comisión de los delitos de homicidio del Cardenal Juan Jesús Posadas Ocampo, entre otros, homicidio tentado y asociación delictuosa como consta en el Tomo XXV, fojas 11725 del Expediente.
3. El 10 de Junio de 1997, la Directora del CEFERESO de Almoloya, Celina Ocegüera, entregó al procesado Jesús Alberto Bayardo Robles, alias "el Gory" a elementos de la Procuraduría General de la República, sin informar al Juez Décimo de lo criminal, José Armando Espinoza Niño, que lo estaba procesando y lo tenía bajo la jurisdicción.
4. El juez 10 penal a quien debió solicitar autorización para entregar a "el Gory", Jesús Alberto Bayardo Robles a la PGR se enteró de los hechos cuando requirió a la Dirección del Penal de Almoloya que fuera enviado dicho acusado a Jalisco para iniciar un juicio por el asesinato del Cardenal Juan Jesús Posadas Ocampo y después de 2 oficios y la advertencia de que se iniciaría una Averiguación Judicial por desaparición de Reo, finalmente la Directora del CEFERESO le informó oficialmente que Jesús Alberto Bayardo Robles había sido entregado a la PGR el 10 de Junio de 1997.
5. Ante la ausencia en México de Jesús Alberto Bayardo Robles, "el Gory", el Juez Décimo de lo criminal, con fecha 10 de noviembre de 1997, dictó Auto en el que decreta

la suspensión del procedimiento de Jesús Alberto Bayardo Robles, como consta en el Tomo XXV, fojas 11909 a la 11911 vuelta.

6. Jesús Alberto Bayardo Robles, "el Gory", fue sacado del Penal Federal de Almoloya, hoy el Altiplano, con la autorización de la Directora Celina Ocegüera y fue entregado a las 18 horas con 20 minutos del día 10 de junio de 1997, a los agentes del FBI Alan Bersín, Edgard Walker y el agente de la DEA George W. Wenables, por el Dr. Samuel González Ruiz y el Lic. Benjamín Cuauhtémoc Sánchez Magallán, entonces funcionarios de la UEDO (Unidad Especializada en Delincuencia Organizada de la PGR), como consta en el Acta Circunstanciada que se levantó para tal efecto.
7. El Lic. Luis Rivera Montes de Oca, entonces Director General de Prevención y Readaptación Social de la Secretaría de Gobernación, en una resolución administrativa, con fecha 10 de junio de 1997, ordenó, poner a disposición de las autoridades norteamericanas a Jesús Alberto Bayardo Robles, "el Gory", todo esto actuando en un Averiguación Previa diferente a la que investiga el Homicidio del Cardenal Juan Jesús Posadas Ocampo y que es la A. P. SE/036/96.

Esta resolución administrativa se planeó, dictó y ejecutó sin avisar al Juez Noveno de Distrito en materia penal del Estado de México y al Juez Décimo de lo criminal del Estado de Jalisco, que están conociendo de procesos en contra de Jesús Alberto Bayardo Robles, entre otros, portación de armas de fuego y el del homicidio del Cardenal Juan Jesús Posadas Ocampo, respectivamente. Asimismo dicha resolución va en contra de lo establecido en el Convenio de Colaboración Internacional entre México y Estados Unidos que prescribe que para que un reo pueda ser facilitado al país solicitante deberá haber sido procesado y desahogado su juicio ante los Tribunales del país en que se encuentra recluido

8. Los procesos que se le siguen a Jesús Alberto Bayardo Robles, impiden que goce del beneficio provisional bajo fianza o caución, ya que los delitos son graves, entre otros, el homicidio del Cardenal Juan Jesús Posadas Ocampo.
9. Cabe mencionar que Jesús Alberto Bayardo Robles, fue detenido el mismo día del homicidio del Cardenal Juan Jesús Posadas Ocampo, en el hotel Vista Plaza del Sol en Zapopan, Jalisco, ya que se encontraba ingiriendo bebidas alcohólicas y totalmente borracho y drogado, se negaba a liquidar la cuenta de sus consumos.
10. En el momento de su detención, Bayardo Robles "se encontraba bajo el evidente efecto de estupefacientes", según admitió el entonces Procurador Jorge Carpizo McGregor en su informe conocido como el "Nintendo"



11. Con la declaración rendida por Jesús Alberto Bayardo Robles, "el Gory", ante autoridades ministeriales, locales y federales, fue que se construyó la hipótesis del fuego cruzado y posteriormente las diversas teorías de la confusión que la autoridad ha mantenido con distintas versiones hasta la fecha, pero sobre la misma existen graves irregularidades. Los peritos químicos QBP,

Domingo Muñoz Aguilera y Rubén Méndez González, en el dictamen químico 14509/93/320.2/650, dirigido al agente del Ministerio Público Esp. para Homicidios Intencionales, concluyeron que, de acuerdo a la prueba Colorimétrica, que consiste en la observación microscópica de Plomo y/o Bario, y a la prueba Fisicoquímica, la cual por espectrofotometría de absorción atómica se identifican y cuantifican Plomo y/o Bario, elementos presentes en los disparos con arma de fuego, practicadas entre otros, a Jesús Alberto Bayardo Robles en sus manos, tanto derecha como izquierda, resultando en un peritaje positivo y fue encontrado otro peritaje de la misma fecha y suscrito por los mismos peritos con resultado negativo. (Anexo 1)

De lo anterior observa que la prueba pericial fue manipulada para que Jesús Alberto Bayardo Robles, apareciera como positivo en las pruebas y se pudiera manejar en su declaración ministerial con certeza pericial, que ese día había disparado armas de fuego en contra del "Chapo Guzmán" y del "Güero Palma", para soportar jurídicamente la tesis del pleito entre bandas de narcotraficantes y la confusión.

12. Con fecha 15 de enero de 1999, el agente del Ministerio Público de la federación, junto con los ahora coadyuvantes Fernando Antonio Guzmán Pérez Peláez y José Antonio Ortega Sánchez, estuvieron presentes en la declaración ministerial de Jesús Alberto Bayardo Robles, rendida en Los Ángeles, California de los Estados Unidos de América, durante los trabajos del llamado Grupo Interinstitucional en el que participó la PGR, el Gobierno del Estado de Jalisco y la Iglesia Católica a través del Cardenal Juan Sandoval Iñiguez y los obispos Luis Reynoso Cervantes y José Fernández Arteaga, en la que entre otras cosas dice:

"... EL EMITENTE EN RELACIÓN A LA MUERTE DEL CARDENAL POSADAS REITERA QUE FUE CONTRATADO PARA MATAR AL "CHAPO

GUZMÁN", QUE NO LO ENCONTRARON Y DECIDIERON REGRESAR A TIJUANA, QUE, COMO YA LO INDICÓ, ESE DÍA EL EMITENTE ESTUVO TOMANDO Y LLEGÓ MÁS TARDE AL AEROPUERTO, QUE YA HABÍAN ABORDADO EL AVIÓN EL RESTO DE LAS PERSONAS QUE VIAJARÍAN CON EL DE LA VOZ DE GUADALAJARA A TIJUANA Y QUE NO LLEVABAN NINGUNA ARMA CUANDO SE ENCONTRABAN EN EL AEROPUERTO DE GUADALAJARA. QUE TAMBIÉN DESEA MANIFESTAR QUE CUANDO ESTUVO PRESO EN GUADALAJARA UN DÍA DISCUTIENDO CON VARIOS DE SUS COMPAÑEROS DE QUIÉN Y CÓMO HABÍAN SUCEDIDO LOS HECHOS DEL 24 DE MAYO DE 1993, FUE CUANDO EDGAR ANTONIO GARCÍA DÁVILA* LOS INTERRUMPIÓ Y DIJO "NO, LAS COSAS SUCEDIERON ASÍ, AL CARDENAL NO LO MATARON NI LOS DEL GRUPO DE ARELLANO FÉLIX NI LOS DE LA BANDA DE "EL CHAPO GUZMÁN", AL CARDENAL LO MANDARON MATAR POR LA INFORMACIÓN QUE POSEÍA DEL NARCOTRÁFICO; QUE EL CHOFER DE "EL CHAPO GUZMÁN", BARTOLO PINEDA MEDRANO LE COMENTÓ EN LA CÁRCEL QUE EL DÍA DE LOS HECHOS CUANDO LLEGARON Y EMPEZARON A OÍR DISPAROS, LOS DOS GUARDAESPALDAS QUE IBAN CON ELLOS SE BAJARON Y FUERON LIQUIDADOS A CORTA DISTANCIA, QUE ELLOS HABÍAN LLEGADO EN UN AUTO CUTLAS SIERRA, COLOR VINO. QUE ES TODO LO QUE TIENE QUE DECLARAR..." (Anexo 2)

* Edgar Antonio García Dávila fue detenido, acusado y procesado por su participación en el crimen del Cardenal Posadas. Se le señaló de haber recogido las armas de los sicarios; poco tiempo después de salir de la cárcel fue perseguido y ejecutado en la Colonia La Calma, de Zapopan, Jalisco.

13. Como se desprende de la anterior declaración, la versión que da "el Gory" ante el Ministerio Público Federal Mexicano

en presencia de las autoridades norteamericanas y de los ahora coadyuvantes Fernando Guzmán Pérez Peláez y José Antonio Ortega Sánchez, es totalmente diferente a la versión que dice le hicieron firmar cuando declaró ante la autoridad ministerial los días 27 y 29 de mayo de 1993 en Guadalajara, Jalisco, además de que no ratificó esas declaraciones, cuando tuvo la oportunidad y libertad de manifestarlo en la Ciudad de Los Ángeles, California.

14. Ante esto la coadyuvancia ha solicitado en innumerables ocasiones ampliar la declaración de Jesús Alberto Bayardo Robles alias "el Gory" y que este sea puesto a disposición del Juez de lo criminal en Jalisco, que actualmente conoce del homicidio del Cardenal Juan Jesús Posadas Ocampo y que está en trámite y no hay sentencia definitiva en contra de ninguna de las personas acusadas por el mismo.

Esta petición que se ha planteado a través de la PGR e incluso se ha acudido en audiencia ante la Cámara de los Representantes (diputados) de los Estados Unidos para solicitar la colaboración del Departamento de Justicia de los Estados Unidos, a fin de obtener la declaración de Jesús Alberto Bayardo Robles ante el Juez Penal Mexicano.

15. El Departamento de Justicia Norteamericano, por conducto de la Directora Mary Ellen Warlow, informó al agente del Ministerio Público de la PGR que lleva la investigación del homicidio del Cardenal Juan Jesús Posadas Ocampo, en la Procuraduría General de la República, que al señor Jesús Bayardo Robles "el Gory", no pudieron presentarlo el 28 de agosto ni el 4 ni el 18 de septiembre de 2008 fechas acordadas por el Departamento de Justicia previamente ya que éste no había sido localizado, por los alguaciles norteamericanos.
16. La autoridades de la Procuraduría General de la República entregaron, ilegalmente, a las autoridades norteamericanas del Departamento de Justicia a Jesús Alberto Bayardo

Robles, sin avisar a los jueces Noveno Federal del Estado de México y Décimo criminal de Jalisco, que lo estaban procesando y ahora las autoridades norteamericanas no pueden presentar a Jesús Alberto Bayardo Robles para que declare en los juicios en los que está siendo acusado, entre otros, del homicidio del Cardenal Juan Jesús Posadas Ocampo, y esto ocurre a 16 años de los homicidios y a pesar de que Jesús Alberto Bayardo Robles fue el primer detenido en el caso.

Por qué la fuga de Joaquín Guzmán Loera "el Chapo Guzmán" y la desaparición de Jesús Alberto Bayardo Robles alias "el Gory".



Al "Chapo Guzmán", le abrieron la puerta del Penal Federal de Puente Grande Jalisco, porque existía la esperanza en el pueblo mexicano de que con la caída del viejo sistema político, se podía dar una muestra clara en contra de la impunidad y la corrupción con la que se había manejado la Averiguación Previa que investigaba el homicidio del Cardenal Juan Jesús Posadas Ocampo. El Ingeniero Jorge Tello Peón, entonces Subsecretario de Seguridad Pública, visitó el Penal Federal de Puente Grande Jalisco, el 19 de enero de 2001, mismo día en que se fuga Joaquín Guzmán Loera, "el Chapo Guzmán".

La visita del entonces Subsecretario Jorge Tello Peón, obedeció a las innumerables quejas por la corrupción en el penal federal, presentadas ante la Comisión Estatal de Derechos Humanos, encabezada en ese entonces por la Licenciada Guadalupe Morfín, que alertaba sobre la posible evasión del Chapo Joaquín Guzmán Loera

El Ingeniero Jorge Tello Peón tenía tanta prisa, que ni siquiera habló con la entonces comisionada Guadalupe Morfín Otero,

para conocer el alcance y la gravedad de las quejas presentadas ante ella y que documentaban una gran corrupción en el Penal Federal de Puente Grande, que permitió la salida o "fuga" de Joaquín Guzmán Loera "El Chapo Guzmán"

"El Chapo Guzmán" no podía seguir en el Penal de Puente Grande, porque era una de las piezas claves con las que el Procurador Jorge Carpizo construyó la hipótesis del fuego cruzado y posteriormente las diversas variables de la confusión.

La otra pieza con la que el Procurador Jorge Carpizo construye, diseña y muestra su "Nintendo", primero de fuego cruzado y posteriormente de confusión en diversas vertientes, es Jesús Alberto Bayardo Robles, "el Gory" quien no ha sido hasta la fecha presentado ante el juez penal que lleva su juicio, pese a ser el primer detenido precisamente el mismo día del crimen el 24 de Mayo de 1993.

Carlos Salinas de Gortari

Otra de las figuras claves en la investigación de este caso es el expresidente Carlos Salinas de Gortari, quien si bien ya hizo una declaración sobre el tema, no se permitió hacerle preguntas, y no se citó a la coadyuvancia; solamente se limitaron a preguntarle sobre los cargos que había ocupado en la administración pública federal. Es fundamental la comparecencia del expresidente Salinas, porque siendo él la persona mas informada en ese momento en el país, podría aportar elementos fundamentales para el esclarecimiento del caso.

Hay otra razón de fondo para citar al exmandatario mexicano, que tiene que ver con las declaraciones de Ignacio Flores Ruiz, amigo personal de toda la vida del Cardenal Posadas Ocampo y una de las personas más allegadas a él. Según se informa, Flores Ruiz, quien declaró que visitó al Cardenal el 06 de mayo de 1993 y lo vio preocupado, pues tenía información de vínculos de importantes políticos mexicanos inmiscuidos en el narcotráfico y con el crimen organizado; de hecho, el Purpurado tapatío se presentó en la residencia oficial de Los Pinos para informar sobre el tema, y prácticamente fue corrido -incluso vejado- por José Córdoba

Montoya, uno de los principales asesores y colaboradores en el gobierno salinista, por lo que su declaración cobra particular importancia.

La declaración del ex presidente Carlos Salinas de Gortari fue solicitada por los abogados José Antonio Ortega Sánchez y Fernando Guzmán Pérez Peláez desde el 7 de agosto de 1998, la misma se realizó sin notificar a los abogados coadyuvantes el 2 de agosto de 2006 y solamente se le preguntó sobre los cargos que había desempeñado en la administración pública, la coadyuvancia solicitó una ampliación de la declaración desde el 15 de agosto de 2006 y el 24 de marzo del 2008 el MP en una resolución de 186 páginas decidió que no era necesaria la ampliación de declaración de Carlos Salinas de Gortari.

Había preguntas muy importantes que hacerle al ex presidente Carlos Salinas de Gortari, entre las más de 50 preguntas que querían formularle se encuentran:

- Si el crimen tuvo alguna vinculación con el reconocimiento de las iglesias en México que impulsó el propio presidente.
- Si tuvo que ver con la fiesta de los mártires de la cristiada que se celebraba el 25 de mayo (un día después del asesinato del Cardenal) y la propuesta de Girolamo Prigione (entonces Nuncio Apostólico en México), acerca de hacer un encuentro de la Iglesia Católica con los mandos masónicos para "limar asperezas".
- Qué sucedió en la reunión que se llevó a cabo en Los Pinos en donde estuvo el Presidente Salinas, Procurador Carpizo y el Nuncio Apostólico Prigione y por qué no detuvieron a los Arellano Félix el día en que éstos fueron a la nunciatura en diciembre de 1993
- Qué conoció de los vuelos efectuados de México a Guadalajara el día del crimen en aviones oficiales con anterioridad al asesinato de acuerdo a las bitácoras oficiales de vuelo.
- Qué conocía de una reunión en Los Pinos en la que su asesor José Córdoba Montoya corrió violentamente al Cardenal Juan Jesús Posadas Ocampo por presentar señalamientos de protección al narco desde esferas oficiales, según narra el testigo Ignacio Flores Ruiz.

INTERÉS DE LA IGLESIA UNIVERSAL

Los Obispos que integran el Episcopado Mexicano, Arzobispos y Cardenales de todo el mundo han planteado al Presidente Vicente Fox, en su tiempo, cuando fue reabierta la Averiguación y al Presidente Felipe Calderón, la necesidad de profundizar las investigaciones para llegar a la verdad.

Constan agregados al tomo 96 de la averiguación las cartas enviadas al Presidente Felipe Calderón Hinojosa, solicitando agotar la investigación hasta encontrar a los verdaderos culpables materiales e intelectuales del crimen por los señores Cardenales

- Theodore McCarrick, emérito de Washington, del 6 de junio de 2008
- Roger Mahony, de Los Angeles, California, del 18 de junio de 2008
- Edgar Egan de New York
- William H. Keeler, Emérito de Baltimore, del 30 de julio de 2008
- Daniel Di Nardo, de Galveston, Houston, del 9 de julio de 2008
- Adam Maida, de Detroit, del 10 de julio de 2008
- Francis George Omi, de Chicago, del 11 de julio de 2008

La Conferencia del Episcopado Latinoamericano (CELAM) ha hecho lo propio pidiendo, en "honor a la verdad" y por la "reconciliación del pueblo mexicano", que las autoridades correspondientes hagan las diligencias necesarias para que la sociedad mexicana conozca quién y por qué asesinó al Cardenal Posadas Ocampo, quien fuera, además, Vicepresidente de este organismo colegiado.

Por su parte, el Cardenal Juan Sandoval Iñiguez, actual Arzobispo de Guadalajara y sucesor del señor Posadas, ha sido el primero en exigir, año con año, la verdad en el asesinato, recibiendo a cambio acusaciones e infundios, todos ellos, irrisorios.

No hay en la historia penal mexicana un caso de impunidad de tal magnitud en un magnicidio que mantiene una deuda con la justicia y un oprobio a la sociedad de Jalisco y de México.



Comisión Especial,
Congreso Federal LIX
Legislatura

Audiencia en
la Cámara de
Representantes
de los EUA con
el Dip Christopher
Smith Presidente
del Comité
de Derechos
Humanos.



El Cardenal Tarcisio
Bertone, Secretario
de Estado del Papa
Benedicto XVI ha dado
seguimiento al caso.



Interés de la iglesia
Católica Universal



Miguel de la Madrid Hurtado:

"...A veces sí, la Justicia estorba el ejercicio del poder..."
"...La impunidad es condición necesaria para que la maquinaria del poder siga funcionando en México..."

"... A partir del gobierno de su hermano, Raúl Salinas de Gortari incrementó sus negocios ilícitos, conseguía contratos del gobierno y se comunicaba con los narcotraficantes..." (14 de Mayo de 2009)



Cardenal Juan Jesús Posadas Ocampo, con la Cruz Pectoral. Recibió 14 balazos

24 de Mayo de 2009.

CADÁVER DEL CARDENAL POSADAS RECIBIÓ 14 BALAZOS

ANEXO 1



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

NÚMERO C/SGG/0941/2000
DEPENDENCIA DESPACHO DEL SECRETARIO

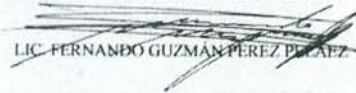
LIC. JORGE MADRAZO CUELLAR
PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

Con motivo de la revisión de las pruebas periciales del caso Posadas Ocampo a efecto de formular las conclusiones finales, me permito hacer de su conocimiento que hemos encontrado en los archivos de la Procuraduría General de Justicia del Estado dos dictámenes periciales en materia de química forense, mismos que coinciden entre sí en fecha y número de oficio, así como en los sujetos a quienes les fuera practicado, el estudio en cuestión, Jesus Alberto Bayardo Robles y Victor Escobar Anaya, más no así en sus resultados, ya que en uno se dictamina positivo y en otro negativo, lo que informo a usted para todos los efectos legales a que haya lugar, acompañando al presente copia de los mismos.

Sin más a que referirme, me es grato reiterarle las atenciones de mi distinguida consideración.

Atentamente

Guadalajara, Jal., 10 de Julio de 2000
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO


LIC. FERNANDO GUZMÁN PÉREZ PÁEZ

Recibi Doc Ori.
2 copias Fotostaticas


Lic. Gerardo Octavio Solís Gómez, c.c.p.
21/7/00

Lic. Gerardo Octavio Solís Gómez, Procurador General de Justicia del Estado de Jalisco, para los efectos legales a que haya lugar.



PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE JALISCO



DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES.

OFICIO: 14509/93/320.2/650
ASUNTO: DICTAMEN QUIMICO.

C. LIC. ADRIAN DEL MINISTERO PUBLICO
SERVICIOS PERICIALES INTENCIONALES.
PRESENTE:

De conformidad a lo solicitado en el Oficio No. VERBAL
referente a la A.P. No. _____ de la Agencia No. H.I., procedimos a
realizar las siguientes pruebas:

COLORIMETRICA: Observación microscópica de Plomo y/o Bario.
FISICOQUIMICA: Por espectrofotometría de absorción atómica se identifican y
cuantifican Plomo y/o Bario, elementos presentes en los disparos con arma de
fuego.

Dicho estudio fué llevado a cabo con las personas y resulta-
dos siguientes:

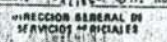
NOMBRE	MANO	REGION	RESULTADOS
JESUS ALBERTO	DERECHA	EXTERNA	NEGATIVO.
BAYARDO ROBLER.	DERECHA	INTERNA	NEGATIVO.
	IZQUIERDA	EXTERNA	NEGATIVO.
	IZQUIERDA	INTERNA	NEGATIVO.
NOMBRE	MANO	REGION	RESULTADOS
VICTOR ESCOBAR	DERECHA	EXTERNA	NEGATIVO.
ANAYA.	DERECHA	INTERNA	NEGATIVO.
	IZQUIERDA	EXTERNA	NEGATIVO.
	IZQUIERDA	INTERNA	NEGATIVO.
NOMBRE	MANO	REGION	RESULTADOS
	DERECHA	EXTERNA	-----
	DERECHA	INTERNA	-----
	IZQUIERDA	EXTERNA	-----
	IZQUIERDA	INTERNA	-----

OBSERVACIONES:

Emitimos el presente Dictamen, bajo protesta de decir verdad,
mismo que ratificamos en todas y cada una de sus partes, para los efectos le-
gales correspondientes.

ATENAMENTE:
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION"
Guadalajara, Jalisco, 25 de MAYO de 1993.

[Signature]
C.P. DOMINGO MONZ AUILERA. C.P. RUBEN MENDEZ GONZALEZ.



PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE JALISCO



DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES.

OFICIO: 14509/93/320.2/650
ASUNTO: DICTAMEN QUIMICO.

C. LIC. RAMON CORTES CHAVEZ.
SERVICIOS PERICIALES INTENCIONALES.
PRESENTE:

De conformidad a lo solicitado en el Oficio No. 1225/93.
referente a la A.P. No. 12948/93, de la Agencia No. H.I., procedimos a
realizar las siguientes pruebas:

COLORIMETRICA: Observación microscópica de Plomo y/o Bario.
FISICOQUIMICA: Por espectrofotometría de absorción atómica se identifican y
cuantifican Plomo y/o Bario, elementos presentes en los disparos con arma de
fuego.

Dicho estudio fué llevado a cabo con las personas y resulta-
dos siguientes:

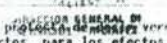
NOMBRE	MANO	REGION	RESULTADOS
JESUS ALBERTO	DERECHA	EXTERNA	POSITIVO.
BAYARDO ROBLER.	DERECHA	INTERNA	POSITIVO.
	IZQUIERDA	EXTERNA	POSITIVO.
	IZQUIERDA	INTERNA	POSITIVO.
NOMBRE	MANO	REGION	RESULTADOS
VICTOR ESCOBAR	DERECHA	EXTERNA	NEGATIVO.
ANAYA.	DERECHA	INTERNA	NEGATIVO.
	IZQUIERDA	EXTERNA	NEGATIVO.
	IZQUIERDA	INTERNA	NEGATIVO.
NOMBRE	MANO	REGION	RESULTADOS
	DERECHA	EXTERNA	-----
	DERECHA	INTERNA	-----
	IZQUIERDA	EXTERNA	-----
	IZQUIERDA	INTERNA	-----

OBSERVACIONES:

Emitimos el presente Dictamen, bajo protesta de decir verdad,
mismo que ratificamos en todas y cada una de sus partes, para los efectos le-
gales correspondientes.

ATENAMENTE:
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION"
Guadalajara, Jalisco, 25 de MAYO de 1993.

[Signature]
C.P. DOMINGO MONZ AUILERA. C.P. RUBEN MENDEZ GONZALEZ.



ANEXO 2

AV. PREVIA SE/001/95

DECLARACIÓN MINISTERIAL DE JESÚS ALBERTO BAYARDO ROBLES.

--- EN LA CIUDAD DE LOS ANGELES, CALIFORNIA, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, SIENDO LAS 9.30 NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 15 QUINCE DE ENERO DE 1999 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, ANTE EL SUSCRITO ASISTENTE FISCAL FEDERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, GONZALO CUIEL, FRANK M. HARRIL, AGENTE ESPECIAL DE LA FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION, EN BASE AL ARTICULO 7 DEL TRATADO DE COOPERACIÓN SOBRE ASISTENCIA JURÍDICA MUTUA EN MATERIA PENAL ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, Y EN PRESENCIA DE LOS LICENCIADOS JAVIER GARCIA AVILA, COORDINADOR DE ASESORES DEL PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA, FORTINO DELGADO CARRILLO, COORDINADOR DE ASESORES Y ALEJANDRA MILLAN SUAREZ, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, ESTOS ÚLTIMOS DOS ADSCRITOS A LA COORDINACIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE COORDINACIÓN GENERAL Y DESARROLLO, DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, LICENCIADO JORGE RICARDO GARCIA VILLALOBOS HADDAD, AGREGADO REGIONAL DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN LOS ANGELES CALIFORNIA, Y LOS LICENCIADOS JOSÉ ANTONIO ORTEGA SANCHEZ, REPRESENTANTE LEGAL DEL GOBIERNO DE JALISCO Y DEL CARDENAL JUAN SANDOVAL INIGUEZ, Y FERNANDO GUZMÁN PÉREZ PELAEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, Y EL

MONSEÑOR JOSÉ FERNÁNDEZ ARTEAGA, ARZOBISPO DE CHIHUAHUA, EN SU CALIDAD DE OBSERVADORES; ENSEGUIDA SE PROCEDE A HACERLE DE SU CONOCIMIENTO EL CONTENIDO DEL ARTICULO 127 BIS DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES MEXICANO Y UNA VEZ QUE HA ENTENDIDO LOS DERECHOS SEÑALADOS MANIFIESTA QUE SE RESERVA LA DESIGNACIÓN DE PERSONA DE SU CONFIANZA O ABOGADO PARA QUE LO ASISTA EN LA PRESENTE DILIGENCIA, EN RAZÓN DE QUE LA PRESENTE DECLARACIÓN LA RINDE EN FORMA VOLUNTARIA Y ESPONTANEA. ENSEGUIDA SE PROCEDE A PROTESTAR AL COMPARECIENTE PARA QUE SE CONDUZCA CON VERDAD EN LA PRESENTE DILIGENCIA EN QUE VA A INTERVENIR Y SE LE ADVIERTE DE LAS PENAS A QUE SE HACEN ACREEDORES LOS QUE DECLARAN CON FALSEDAD ANTE UNA AUTORIDAD DISTINTA DE LA JUDICIAL EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 247 FRACCIÓN Y DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL MEXICANO, DE GENERALES YA CONOCIDOS, Y EN RELACIÓN A LOS HECHOS QUE SE INVESTIGAN.....

-----DECLARO-----

ENSEGUIDA EL FISCAL FEDERAL PROCEDE A EXPLICAR AL DECLARANTE EL MOTIVO DE SU COMPARECENCIA, A LO QUE MANIFESTÓ, QUE NACIÓ EL 9 NUEVE DE FEBRERO DE 1960 MIL NOVECIENTOS SESENTA, EN MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, MÉXICO, CON APODO "EL GORI", QUE CONOCE A ALFREDO ARAUJO ALIAS "EL POPEYE", A QUIEN CONOCIO DESDE QUE ERA NIÑO CUANDO ESTUDIÓ LA PRIMARIA, Y QUIEN POSTERIORMENTE SE FUE A ESTUDIAR A ESTADOS UNIDOS Y DESPUÉS LO VIO CUANDO YA ERAN ADULTOS, A QUIEN LE PIDIO TRABAJO Y LE QUIEN DIJO QUE LABORABA CUIDANDO UNAS

PERSONAS, Y QUE LE PAGABAN MIL DÓLARES A LA SEMANA, QUE EMPEZÓ A TRABAJAR EN 1993 CON DAVID BARRÓN, EN TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, EN UNA CASA DE SEGURIDAD, UBICADA EN RUBI TERRAZA, QUE ES UN FRACCIONAMIENTO DE TIJUANA, LUGAR EN EL QUE PERMANECIÓ TRES DÍAS, DESPUÉS FUE LLEVADO A OTRA CASA, QUE EN LA PRIMERA CASA HABIAN UNAS ARMAS DE FUEGO, ASÍ COMO CINCO PERSONAS MAS, QUE DESPUÉS CONOCIÓ A RAMÓN ARELLANO, CUANDO IBAN A IR A GUADALAJARA A REALIZAR UN "TRABAJO" QUE LA SEGUNDA CASA EN TIJUANA SE LOCALIZABA EN EL FRACCIONAMIENTO CHAPULTEPEC, QUE TRABAJO PARA DAVID BARRÓN COMO TRES MESES, QUE EN ESTA SEGUNDA CASA HABÍA MÁS ARMAS, QUE UTILIZABAN PARA PROTEGER A LAS PERSONAS A LAS QUE LES BRINDABAN SEGURIDAD Y CUIDADO CUANDO HACIA SUS NEGOCIOS, QUE ORIGINALMENTE NO SABIA QUIENES ERAN ESTAS PERSONAS; QUE EL DECLARANTE RECIBÍA LA CANTIDAD DE QUINIENTOS DÓLARES SEMANALES POR SU TRABAJO, QUE EL EMITENTE NO FUE ADIESTRADO EN EL USO DE ARMAS, SIENDO EL CASO QUE EL YA SABÍA DISPARAR, DADO QUE ESTUVO EN EL EJERCITO DE 1979 A 1981, DEL QUE DESERTÓ CON RANGO DE SOLDADO RASO, QUE DURANTE LOS DOS MESES QUE ESTUVO EN EL FRACCIONAMIENTO CHAPULTEPEC, ACOMPAÑÓ A LAS PERSONAS QUE HACÍAN LOS NEGOCIOS (NARCOTRÁFICO) EN CENTROS COMERCIALES EN TIJUANA, ASÍ COMO A UNA CASA EN LA QUE SE LLEVABAN A CABO REUNIONES, QUE CONOCIÓ A RAMÓN Y A BENJAMIN ARELLANO DE VISTA, QUE LA ÚNICA VEZ QUE HABLÓ CON RAMÓN FUE EN UN RANCHO, DONDE SE ORGANIZÓ UNA REUNIÓN Y QUIEN LE PREGUNTO AL EMITENTE SI QUERÍA MAS COMIDA, SIENDO ESTO EN ABRIL, QUE EL 18 DE MAYO DE 1993 DAVID BARRÓN LE DIJO

4

QUE SI PODÍA CONSEGUIR UNIFORMES MILITARES, QUE ELLO ERA NECESARIO PORQUE TRATABAN DE MATAR AL "CHAPO GUZMÁN", EN GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO, Y ASÍ PODER DESPISTAR A LAS AUTORIDADES Y FACILITAR SU POSIBLE HUIDA, QUE CUANDO SE ENCONTRABA EN LA CASA DE SEGURIDAD EN EL FRACCIONAMIENTO CHAPULTEPEC, FUE LLEVADO A LA CASA DE RAMÓN ARELLANO, QUIÉN LES DIJO QUE IBAN A MATAR AL "CHAPO GUZMÁN", QUE EN LA CASA DE CHAPULTEPEC, VIVÍAN APROXIMADAMENTE QUINCE PERSONAS, A QUIENES ENTRE OTROS, CONOCIÓ COMO "EL MAY", "EL TARZAN", "EL FAUSTO", "EL PATO", "EL POPEYE", "EL FELIZ", "EL SMOKI CHICO" Y "EL SMOKI GRANDE" Y "EL PAISA" QUE CUANDO FUE LLEVADO A LA CASA DE RAMÓN ARELLANO SE ENCONTRABAN EN LA CASA DE CHAPULTEPEC APROXIMADAMENTE VEINTICINCO PERSONAS, QUE LES DIERON ORDENES DE QUE PARA EL "TRAJABO" DE GUADALAJARA, JALISCO, SE CORTARAN EL PELO TIPO MILITAR, QUE POR MEDIO DE OTRAS GENTES SE ENTERÓ DE QUE "EL CHAPO GUZMÁN", LO QUERIAN MATAR PARA CONTROLAR EL MERCADO DE LA DRUGA QUE BENJAMIN Y RAMÓN ARELLANO TENIAN PROTECCION DE LAS AUTORIDADES, QUE RAMÓN ARELLANO QUERIA MATAR AL "CHAPO GUZMÁN" PORQUE LE ESTORBABA, QUE DE TIJUANA A GUADALAJARA, VIAJARON VARIAS PERSONAS, QUE AL LLEGAR A GUADALAJARA, RAMÓN ARELLANO NO VIAJÓ CON ELLOS, YA QUE ESTE LLEGÓ AL DÍA SIGUIENTE, CON OTRAS PERSONAS, A UNA CASA BLANCA DE RAMÓN ARELLANO, POSTERIORMENTE SE CAMBIARON A UNA CASA AZUL, QUE CUANDO LLEGARON A LA CASA BLANCA, EL EMITENTE SALIÓ CON VARIAS PERSONAS, EN UNA CAMIONETA A PATRULLAR EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO EN BUSCA DE "EL CHAPO GUZMÁN", QUE EL EMITENTE

5

SALIÓ EN DOS OCASIONES, QUE UNA PERSONA DE APODO "EL CHAMPAN" FUE LA PERSONA QUE VIO AL "CHAPO GUZMAN" Y QUE INCLUSO LE ENSEÑÓ UNAS FOTOGRAFIAS, QUE LOS PATRULLAJES ERAN CON OBJETO DE LOCALIZAR AL "CHAPO GUZMAN", QUE "EL CHAMPAN" ERA QUIEN SE ENCARGABA DE RECLUTAR A LAS PERSONAS QUE TRABAJABAN EN LAS CASAS DE SEGURIDAD Y TRABAJABA PARA RAMÓN ARELLANO Y QUE EL EMITENTE LO CONOCIÓ EN UNA CASA DE UN COMPADRE DE RAMÓN ARELLANO, QUE RECUERDA QUE "EL CHAMPAN" ERA DELGADO, TEZ MORENA CLARA, SIN BIGOTE Y BARBA, QUE LUCIA COMO JUNIOR, DE APROXIMADAMENTE 25 AÑOS DE EDAD, QUE SE VESTÍA BIEN, Y HABLABA CON MUCHA PROPIEDAD, Y POR EL TRATO CON RAMÓN PARECÍA QUE ERA UNA PERSONA DE CONFIANZA DE RAMÓN ARELLANO, SIN QUE SEPA LA UBICACIÓN DE LA CASA DEL COMPADRE DE RAMÓN ARELLANO, QUE FUE EN EL MES DE MAYO, COMO EL DÍA 18 CUANDO LLEGARON A GUADALAJARA, QUE PERMANECIÓ EN LA CASA DE SEGURIDAD HASTA EL DOMINGO, 23 DE MAYO DE 1993, AGREGANDO QUE LE DIJERON A RAMÓN ARELLANO QUE "EL CHAPO GUZMÁN" IBA A IR A UN BAUTIZO, EN GUADALAJARA, JALISCO, SIN PRECISAR FECHA EXACTA, EN UNA IGLESIA QUE ESTÁ EN UN PARQUE JUNTO DE UN LOCAL DE HELADOS, Y RAMÓN ARELLANO LES DIJO QUE EN ESE EVENTO MATARIAN AL "CHAPO GUZMÁN" Y A LAS PERSONAS QUE LO ACOMPAÑARAN, QUE EN ESA OCASIÓN LAS PERSONAS QUE ACOMPAÑABAN A RAMÓN FUERON APROXIMADAMENTE OCHO, MISMOS QUE SE TRASLADARON EN UNA CAMIONETA CAMPER, COLOR BLANCO, CON EL LOGOTIPO DE PEPSI, CON VIDRIOS POLARIZADOS, QUE RAMÓN ARELLANO Y DAVID, USABAN UN RADIO PARA COMUNICARSE, QUE ESTUVIERON ESPERANDO LA LLEGADA DEL

"CHAPO GUZMÁN", SIN QUE ESTE LLEGARA; QUE SE RETIRARON DEL LUGAR SIENDO APROXIMADAMENTE LAS SIETE DE LA NOCHE. QUE NO SABE LA UBICACIÓN EXACTA DE LA IGLESIA EN QUE FUE EL BAUTIZO AL QUE IBA A ASISTIR "EL CHAPO GUZMÁN". ACLARANDO QUE EL DECLARANTE PERMANECIÓ EN LA PARTE DE ATRÁS DE LA CAMIONETA. MANIFESTÓ QUE LA PERSONA QUE CONOCE COMO HUMBERTO, ALIAS "LA RANA", QUE VIAJÓ TAMBIÉN DE TIJUANA A GUADALAJARA, ERA UN LUGARTENIENTE DE RAMÓN ARELLANO, ES DECIR, QUE SE ENCARGABA DE UN GRUPO DE PISTOLEROS, QUE AL DÍA SIGUIENTE DEL BAUTIZO, RAMÓN ARELLANO LE DIJO QUE IBAN A IR A UNA FIESTA, EN LA QUE EL EMITENTE CONOCIÓ "AL CHAMPAN"; AGREGANDO QUE COMO NO HABÍAN LOCALIZADO AL "CHAPO GUZMÁN" ESE DÍA, DOMINGO, SE IBAN A REGRESAR A TIJUANA AL DÍA SIGUIENTE, LUNES 24 DE MAYO DE 1993 QUE DESDE EL DOMINGO EL EMITENTE ESTUVO TOMANDO A ESCONDIDAS, Y QUE EL LUNES SIGUIENTE SE TRASLADÓ AL AEROPUERTO EL GRUPO QUE FUE CONTRATADO PARA MATAR AL "CHAPO GUZMÁN", DEJANDO LAS ARMS DE FUEGO EN LA CASA DE SEGURIDAD, QUE PARA TRASLADARSE AL AEROPUERTO EL EMITENTE TOMÓ UN TAXI, QUE AL LLEGAR AL AEROPUERTO SE ACERCÓ CARLOS, QUIEN LE DIJO QUE IBAN A HACER LO POSIBLE PARA QUE LO DEJARAN PASAR PARA ABORDAR EL AVIÓN PORQUE ESTABA TOMADO, QUE ESTUVO EN UNA SALA DEL AEROPUERTO TOMANDO TASAS DE CAFÉ NEGRO; ACLARANDO QUE CUANDO LLEGÓ AL AEROPUERTO SE PERCATÓ QUE SE ENCONTRABAN VARIOS VEHÍCULOS, CON "POLICÍAS JUDICIALES FEDERALES", QUE CUANDO SE ENCONTRABA EN LA SALA DEL AEROPUERTO ESCUCHÓ DIVERSOS DISPAROS, QUE LAS PERSONAS DEL GRUPO DEL

DECLARANTE NO LLEVARON ARMAS AL AEROPUERTO, MISMAS QUE FUERON DEJADAS EN LA CASA DE SEGURIDAD. QUE DESEA AGREGAR QUE UNA PERSONA DE NOMBRE MARCO ENRIQUE GARCÍA, CORONEL DEL EJÉRCITO MEXICANO, LE COMENTÓ QUE TRABAJÓ EN GUARDIAS PRESIDENCIALES Y QUIEN SE ENCUENTRA DETENIDO CON EL DECLARANTE COMO TESTIGO PROTEGIDO, Y QUE FUE DETENIDO EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA EN 1994, LE DIJO QUE FUERON OTRAS PERSONAS DE LA "BRIGADA BLANCA DEL GOBIERNO" LAS QUE PARTICIPARON EN EL HOMICIDIO DEL CARDENAL POSADAS, QUE ÉSTE LE MOSTRÓ DOCUMENTOS, QUE LE INDICÓ QUE CARLOS CARRILLO SARGENTO DEL EJÉRCITO MEXICANO, SORBINO DE CARRILLO OLEA, GOBERNADOR DE CUERNAVACA, FUE QUIEN FÍSICAMENTE MATÓ AL CARDENAL JUAN POSADAS OCAMPO, QUE MARCO ENRIQUE GARCÍA AL PARECER ES PRIMO DE JUAN GARCÍA ABREGO, Y QUE LE DIJO QUE MATARON AL CARDENAL POSADAS PORQUE IBA A ENTREGAR INFORMACIÓN COMPROMETEDORA PARA EL GOBIERNO DE MÉXICO GOBERNADORES PROCURADORES Y POLÍTICOS QUE PROTEGEN AL NARCO, PERO QUE EL DECLARANTE NO LE CONSTA ESTE HECHO NI TIENE NINGUNA INFORMACIÓN PERSONAL SOBRE LO QUE LE DIJO MARCO ENRIQUE GARCÍA, QUIEN SEGÚN EN ESA ÉPOCA TRABAJABA EN EL GOBIERNO, CON CARLOS SALINAS, QUE ASIMISMO TAMBIÉN TRABAJÓ PARA RAÚL SALINAS DE GORTARI, Y QUE SE ENCARGABA DE RECOGER EL DINERO QUE LOS MAFIOSOS LE DABAN A RAÚL SALINAS POR LA PROTECCIÓN QUE ESTE LES DABA Y QUE ERAN CAJAS LLENAS DE DÓLARES. AGREGANDO QUE TAMBIÉN LE COMENTÓ EL CORONEL MARCO ENRIQUE GARCÍA QUE LA GENTE DEL "CHAPO GUZMÁN" NO SABÍA QUE LA GENTE DE LOS ARELLANO FELIX SE

ENCONTRABAN EN EL AEROPUERTO Y QUE EL GRUPO DE ÉSTOS A SU VEZ NO SABÍAN QUE EL "CHAPO GUZMÁN" IBA A LLEGAR AL AEROPUERTO DE GUADALAJARA; QUE EL DE LA VOZ QUIERE ACLARAR QUE IGNORA A QUÉ GRUPO PERTENEZCAN LOS QUE DISPARARON EN EL AEROPUERTO. POR OTRO LADO, MANIFIESTA QUE LE DIJERON LA GENTE DE RAMÓN ARELLANO QUE EN CASO DE QUE FUERAN DETENIDOS HABLARAN CON UNA PERSONA DE NOMBRE MANUEL, QUIEN ERA POLICIA Y LOS AYUDARÍA, SIN QUE SEPA MÁS DE ESTA ÚLTIMA PERSONA (MANUEL), QUE DESPUÉS DE LA BALACERA DEL AEROPUERTO EL DECLARANTE SALIÓ AL PATIO Y SE ACERCARON UNOS JUDICIALES A QUIENES LES DIJO QUE ERA MILITAR Y QUE TENÍA QUE SALIR A TIJUANA, DESPUÉS SE DIRIGIÓ A UN HOTEL, EN EL QUE CONTINUO INGIRIENDO BEBIDAS ALCOHÓLICAS. AGREGA, QUE MARCO ENRIQUE TORRES, TAMBIÉN LE DIJO QUE EL GENERAL EMETERIO GARCÍA REYES, FUE QUIEN SE ENCARGÓ DE PREPARAR TODO PARA MATAR AL CARDENAL POSADAS OCAMPO, POR INSTRUCCIONES DE RAÚL SALINAS DE GORTARI. A CONTINUACIÓN SE PROCEDE A DAR LECTURA A LA PRIMERA DECLARACIÓN MINISTERIAL QUE EL DECLARANTE RINDIÓ CON MOTIVO DE LOS HECHOS QUE SE INVESTIGAN RENDIDA ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE JALISCO, DEL 27 DE MAYO DE 1993, RESPECTO A LA MISMA MANIFIESTA QUE LA RATIFICA, SOLAMENTE DESEA ACLARAR QUE NO DIJO QUE "EL CHAPO GUZMÁN" TRAJERA UN GRAN MARQUIS BLANCO Y QUE EL DECLARANTE Y LOS DE SU GRUPO LLEVARAN ARMAS CUANDO SE DIRIGIERON AL AEROPUERTO DE GUADALAJARA PARA REGRESARSE A TIJUANA, QUE ESTO FUE ASENTADO ARBITRARIAMENTE SIN SU CONSENTIMIENTO, QUE CUANDO

RINDIÓ SU DECLARACIÓN MINISTERIAL SE ENCONTRABAN CINCO PERSONAS Y UNA SECRETARIA, Y QUE EL LUGAR ERA PARECIDO A UN TEATRO O CINE MUY BONITO, CON BUTACAS, CORTINAS Y UNA MESA GRANDE, SIN QUE ESTÉ EN POSIBILIDAD DE IDENTIFICAR EL LUGAR MEDIANTE UNA FOTOGRAFIA ASIMISMO, REITERA Y ACLARA EL DECLARANTE QUE NO TENÍA NINGUNA ARMA CUANDO SE ENCONTRABA EN EL AEROPUERTO DE GUADALAJARA, PARA VIAJAR A TIJUANA, QUE CUANDO RINDIÓ SU DECLARACIÓN UNA PERSONA A QUIEN LE DECÍAN LICENCIADO, Y AL PARECER SE LLAMA JOSE ERA QUIEN LE DECÍA A LA SECRETARIA LO QUE TENÍA QUE ESCRIBIR SIENDO LAS 12:30 DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS SE SUSPENDE LA PRESENTE DILIGENCIA PARA REANUDARSE A LAS 13:30 TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS -----
CONTINUANDO CON LA PRESENTE DILIGENCIA, SE PROCEDE A DAR LECTURA A LA DECLARACIÓN DEL 29 VEINTINUEVE DE MAYO DE 1993 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, RENDIDA ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, Y EN RELACIÓN A LA MISMA MANIFESTÓ QUE LA RATIFICA, CON LAS SIGUIENTES PRECISIONES: QUE SABE QUE LOS HERMANOS ARELLANO SIEMPRE TENÍAN PERSONAS QUE LES PROPORCIONABAN SEGURIDAD; DESEANDO ACLARAR TAMBIÉN QUE EL DÍA EN QUE SE ENCONTRABA EN EL AEROPUERTO DE GUADALAJARA, REITERA QUE EL DE LA VOZ Y LAS PERSONAS DE SU GRUPO Y RAMÓN ARELLANO AL ABORDAR EL AVIÓN NO LLEVABAN NINGUNA ARMA, Y QUE EL GRUPO DE 14 PERSONAS ENCABEZADO POR RAMÓN ARELLANO YA HABÍA ABORDADO EL AVIÓN DE AEROMÉXICO CUANDO SE INICIÓ LA BALACERA, Y QUE DESCONOCE SI PARA BRINDAR SEGURIDAD A RAMÓN ARELLANO SE ENCONTRABA ALGÚN OTRO GRUPO DE LOS HERMANOS

ARRELANO FÉLIX EN EL AEROPUERTO; QUE NO ES CIERTO QUE EL EMITENTE HAYA REALIZADO DISPARO ALGUNO CUANDO SE ENCONTRABA EN EL AEROPUERTO DE GUADALAJARA, JALISCO, QUE ES FALSO QUE SE LE HAYA PUESTO A LA VISTA ALGUNA ARMA DE FUEGO, CON OBJETO DE QUE LA IDENTIFICARA. QUE CUANDO TERMINÓ DE DECLARAR LE LEYERON SU DECLARACIÓN, MOMENTO EN EL QUE EL EMITENTE MANIFESTÓ QUE NO ESTABA DE ACUERDO EN SU TOTALIDAD CON LA MISMA, YA QUE EL NO ESTABA ARMADO NI DISPARO CUANDO SE ENCONTRABA EN EL AEROPUERTO DE GUADALAJARA, JALISCO. COMO TAMPOCO QUE SE HUBIERA PLANEADO MATAR AL "GUERO PALMA", AUNQUE SABE QUE ERA ENEMIGO DE RAMÓN ARELLANO, QUE NO LE FUE PRACTICADA LA PRUEBA DE RODIZONATO DE SODIO Y QUE APROXIMADAMENTE TRES SEMANAS ANTES DE LA MUERTE DEL CARDENAL POSADAS, FUE LA ÚLTIMA VEZ QUE DISPARÓ ALGUNA ARMA EN UNA PRÁCTICA DE TIRO EN ENSENADA, CALIFORNIA. A CONTINUACIÓN SE PROCEDE A DAR LECTURA A LA DECLARACIÓN RENDIDA EL 10 DIEZ DE JUNIO DE 1994 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, RENDIDA ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, Y EN RELACIÓN A LA MISMA EL EMITENTE MANIFIESTA QUE RATIFICA TAL DECLARACIÓN EN TODAS SUS PARTES. PARA CONCLUIR EL DECLARANTE REFIERE QUE RAMÓN ARELLANO PLANEÓ MATAR AL "CHAPO GUZMÁN" Y QUE NO INTERVINO EN LA MUERTE DEL CARDENAL POSADAS OCAMPO NI EN LA MUERTE DE NINGUNA OTRA PERSONA; QUE LA PERSONA QUE LE COMENTÓ SOBRE LOS VERDADEROS RESPONSABLES DE LA MUERTE DEL CARDENAL POSADAS Y DE OTROS HOMICIDIOS COMETIDOS EN MÉXICO, A DECIR HIZO UN TRATO CON EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, A QUIEN YA

LE DIO TODA LA INFORMACIÓN QUE TIENE SOBRE TALES HECHOS, SIN QUE AL EMITENTE LE CONSTE TAL INFORMACIÓN NI HA VISTO DOCUMENTO ALGUNO RELACIONADO CON EL HOMICIDIO DEL CARDENAL POSADAS Y QUE SU INFORMACIÓN DERIVA DE LA PLÁTICA QUE SOSTUVO CON EL CORONEL MARCO ENRIQUE GARCÍA T., QUE EL CABO DEL EJÉRCITO CARLOS CARRILLO, QUIEN A DECIR DEL CORONEL ANTES REFERIDO, FUE LA PERSONA QUE DISPARÓ CONTRA EL CARDENAL POSADAS, ERA EL SOBRINO DEL GOBERNADOR DE CUERNAVACA, DE APELLIDOS CARRILLO OLEA, QUE MARCO ENRIQUE GARCÍA TAMBIÉN LE COMENTÓ QUE EN EL HOMICIDIO DEL CARDENAL POSADAS PARTICIPÓ EL GENERAL ARTURO ACOSTA CHAPARRO Y QUE EL MOTIVO POR EL CUAL FUE MUERTO EL CARDENAL POSADAS FUE PORQUE LA ESPOSA DEL NARCOTRAFICANTE AMADO CARRILLO FUENTES LE ENTREGÓ INFORMACIÓN RELACIONADA CON ALTOS FUNCIONARIOS INVOLUCRADOS CON EL NARCOTRÁFICO, ENTRE ELLOS, RAÚL SALINAS DE GORTARI, INFORMACIÓN QUE DEBERÍA SER ENTREGADA AL PAPA, QUE EL CORONEL MARCO ENRIQUE GARCÍA TAMBIÉN LE COMENTÓ QUE UN DÍA ANTES DE MATAR AL CARDENAL POSADAS LO TRATARON DE PERSUADIR DE QUE REGRESARA LA DOCUMENTACIÓN ALUDIDA, PERO NO LO CONSIGUIERON; QUE DESEA ACLARAR QUE CONOCIÓ AL MENCIONADO CORONEL HACE APROXIMADAMENTE CUARENTA Y CINCO DÍAS EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRA EN PRISIÓN. FINALMENTE, EL EMITENTE EN RELACIÓN A LA MUERTE DEL CARDENAL POSADAS REITERA QUE FUE CONTRATADO PARA MATAR AL "CHAPO GUZMÁN", QUE NO LO ENCONTRARON Y DECIDIERON REGRESAR A TIJUANA, QUE, COMO YA LO INDICÓ, ESE DÍA EL EMITENTE ESTUVO TOMANDO Y LLEGÓ MÁS TARDE AL AEROPUERTO QUE YA

HABIAN ABORDADO EL AVIÓN EL RESTO DE LAS PERSONAS QUE VIAJARIAN CON EL DE LA VOZ DE GUADALAJARA A TIJUANA Y QUE NO LLEVABAN NINGUNA ARMA CUANDO SE ENCONTRABAN EN EL AEROPUERTO DE GUADALAJARA. QUE TAMBIÉN DESEA MANIFESTAR QUE CUANDO ESTUVO PRESO EN GUADALAJARA UN DÍA DISCUTIENDO CON VARIOS DE SUS COMPAÑEROS DE QUIÉN Y CÓMO HABIAN SUCEDIDO LOS HECHOS DEL 24 DE MAYO DE 1993. FUE CUANDO EDGAR ANTONIO GARCÍA DAVILA LOS INTERRUPIÓ Y DIJO "NO, LAS COSAS SUCERIERON ASI. AL CARDENAL NO LO MATARON NI LOS DEL GRUPO DE ARELLANO FÉLIX NI LOS DE LA BANDA DE "EL CHAPO GUZMÁN". AL CARDENAL LO MANDARON MATAR POR LA INFORMACIÓN QUE POSEÍA DEL NARCOTRÁFICO; QUE EL CHOFER DE "EL CHAPO GUZMAN", BARTOLO PINEDA MEDRANO LE COMENTÓ E LA CARCEL QUE EL DÍA DE LOS HECHOS CUANDO LLEGARON Y EMPEZARON A OÍR DISPAROS, LOS DOS GUARDAESPALDAS QUE IBAN CON ELLOS SE BAJARON Y FUERON LIQUIDADOS A CORTA DISTANCIA. QUE ELLOS HABIAN LLEGADO EN UN AUTO CUTLAS SIERRA, COLOR VINO. QUE ES TODO LO QUE TIENE QUE DECLARAR. LO QUE PREVIA LECTURA DE SU DICHO LO RATIFICA Y FIRMA AL MARGEN PARA CONSTANCIA LEGAL. ASI COMO LOS QUE ESTUVIERON PRESENTES EN LA DILIGENCIA EN COMPAÑIA DEL LICENCIADO GONZALO CURIEL, LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES. DANDO POR TERMINADA LA PRESENTE DILIGENCIA, SIENDO LAS 16:20 DIECISEIS HORAS, CON VEINTE MINUTOS *Jesús Alberto Bayardo Robles*

JESÚS ALBERTO BAYARDO ROBLES

HOJA TRECE DE LA DECLARACIÓN DE JESÚS ALBERTO BAYARDO ROBLES.

GONZALO CURIEL
ASISTENTES DEL FISCAL FEDERAL DEL SUR DE CALIFORNIA
ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA


FRANK M. HARRILL, AGENTE ESPECIAL
ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

LIC. JAVIER GARCÍA AVILA
COORDINADOR DE ASESORES DEL
PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA


LIC. FORTINO DELGADO CARILLO
COORDINADOR DE ASESORES DEL COORDINADOR GENERAL DE
INVESTIGACIÓN DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA
REPÚBLICA

LIC. ALEJANDRA MILLÁN SUÁREZ
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

HOJA CATORCE DE LA DECLARACIÓN DE JESÚS ALBERTO
BAYARDO ROBLES.



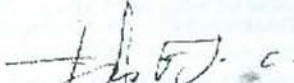
LIC. JORGE RICARDO GARCÍA VILLALOBOS HADDAD
AGREGADO REGIONAL DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE
LA REPÚBLICA EN LOS ÁNGELES, CALIFORNIA.



LIC. JOSÉ ANTONIO ORTEGA SÁNCHEZ
REPRESENTANTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO Y
DEL CARDENAL JUAN SANDOVAL INIGUEZ.



LIC. FERNANDO GUZMÁN PÉREZ PELÁEZ
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO.



MONSEÑOR JOSÉ FERNÁNDEZ ARTEGA
ARZOBISPO DE CHIHUAHUA.